MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

MEGABÚS S.A.

PROCESO

DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No. MGB-MC-021-2024

CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE MANERA INTEGRAL PARA MEGABÚS S.A Y MEGACABLE

INVITACIÓN PÚBLICA

ABRIL DE 2024

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MEGABÚS S.A., convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación **www.colombiacompra.gov.co**

En el caso en que MEGABÚS S.A., determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta con índice y debidamente foliada.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.**
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la **EMPRESA MEGABÚS S.A.,** – ubicada en la Carrera 10ª No 17-55 piso 9°, Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, comunicación que debe publicarse en la plataforma del **SECOP II**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

1. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE MANERA INTEGRAL PARA MEGABÚS S.A Y MEGACABLE.

1.2 ALCANCES DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

UBICACIÓN: MEGABUS	CANTIDAD IMPRESORAS MEGABÚS	UBICACIÓN: MEGACABLE	CANTIDAD IMPRESORAS MEGACABLE
IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO)	2	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO)	2

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Cantidad de Impresoras a Proveer para Megabús S.A y Megacable

Contrato por Outsourcing de Impresión - Vigencia 2024						
Impresoras por Outsourcing	**Accesorios incluidos (Outsourcing)**	**Ubicación Impresoras**	**Cantidad de Impresiones Mensual**	**Cotización Mundo Digital**	**Cotización Print Tech**	**Cotización CompuServ**
Alquiler de multifuncionales digitales (impresora, escáner en red).	Alimentador de originales.	**Oficinas de Megabus S.A:** Dos (2) impresoras multifuncionales grandes para trabajo moderno y pesado, que permiten sacar el mayor provecho a los flujos de trabajo.	12.000	$30 + IVA **(Escáner gratuito).**	$30 + IVA (Escaner Gratuito)	**Plan 1:** Cargo fijo mensual $120,000 + $40 por impresión / $30 scaner
	Dúplex.					
	Mantenimientos preventivos y correctivos	**Oficinas Mega Cable:** Dos (2) impresora multifuncional grande para trabajo moderno y pesado, que permiten sacar el mayor provecho a los flujos de trabajo..	3.000			
	Conectividad de Red					**Plan 2:** Cargo fijo mensual $220.000 por 5.000 copias o impresiones + scaner gratuito. Impresión o copia adicional $44
	Todos los insumos de Toner y tinta.					
	Servicio técnico con soporte y tiempo de respuesta oportuno					

Ubicación de Impresoras – Valores Cotizados

Nota: De requerirse ubicar impresoras en otros sitios, el oferente favorecido con el presente proceso de contratación deberá garantizar el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en los alcances del contrato.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- ✓ Disponibilidad de suministrar el servicio objeto del contrato.
- ✓ Instalación, configuración e inducción del equipo entregado.
- ✓ Todos los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato con sus respectivos mantenimientos preventivos y cambio de los equipos (Impresora, fotocopiado y escáner) cuando sean requeridos o se encuentren obsoletas.
- ✓ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna, para lo cual se debe contar mínimo con una línea telefónica fija y otra móvil.
- ✓ Termino de suministro del servicio requerido, no más de ocho (8) horas, que impida la interrupción del trabajo en oficina lo menos posible.
- ✓ Soporte técnico calificado y oportuno para asegurar la continuidad operativa de la entidad a la mayor brevedad.
- ✓ Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato.

- ✓ Presentar factura separada para Megabús S.A y Megacable.
- ✓ Abstenerse de suministrar los elementos objeto del contrato con cargo al mismo, cuando el saldo se hubiese agotado.
- ✓ Llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de lo que se hayan suministrado, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- ✓ El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- ✓ Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- ✓ El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- ✓ Tener su domicilio principal o Establecimiento de Comercio en la ciudad de Pereira, lo cual deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

Conforme a la sugerencia de Colombia Compra Eficiente de utilizar como fuentes de información para el análisis del contexto económico las páginas web de los entes oficiales como DANE, ANIF, DNP, FEDESARROLLO, ASOBANCARIA y Ministerios relacionados, entre otros, se busca información relacionada con el sector de servicios de impresoras, toners y recargas, un sector de poco impacto en el ámbito nacional y en el local, como Cámara de Comercio; ANDI y FENALCO donde tampoco impacta significativamente.

Es de anotar que en el ámbito local que nos ocupa como es el Municipio de Pereira, este sector pesa poco en la economía debido a que son pocos las entidades que maneja el servicio, cuya razón social se ocupa de este objeto. Algunos se ocupan también de otros productos relacionados con el sector como, papelería, fax público, sala de internet,

conversión de textos digitales de Word a Excel, formato PDF, recarga a celular, trabajos universitarios en computador, servicio de corrección y edición de archivos digitales, digitalización de documentos (conversión de documentos de Word a PDF y de PDF a Word), entre otros.

Tampoco se conocen gremios o asociaciones directamente relacionados con el sector, considerando que participan de los beneficios y bondades que ofrece la Cámara de Comercio de Pereira y FENALCO.

Por otra parte, y revisando el código CIIU por actividades económicas las cuales las empresas con oferta en el mercado hacen la oferta y comercialización de los servicios que la Entidad pretende adquirir, estos podrán estar relacionados en el objeto social del proponente como criterio habilitante, como otros que permitan realizar este tipo de actividades, por lo cual no será restrictivo:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
1118	Servicios de impresión
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
4741	Comercio Al Por Menor De Computadores, Equipos Periféricos, Programas De Informática Y Equipos De Telecomunicaciones

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación por monto agotable hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000),** incluido IVA, valor que se da por los consumos anual tanto para Megabús como para Megacable. Discriminando el presupuesto de la siguiente manera DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) M.CTE incluido IVA, para Megabús S.A, y la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000) M/CTE incluido IVA para MEGACABLE, valor al que se llegó atendiendo las razones expuestas en los estudios previos y el comportamiento histórico de la Empresa respecto a estos consumos, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 142 del 15 de abril de 2024, con cargo al rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.8912.197-02 y 2.4.5.02.08.8912.197-24 SERVICIOS DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA N.C.P expedido

por la Dirección Financiera MEGABÚS S.A, el cual será afectado en el valor en que resulte adjudicado el contrato.

MEGABÚS S.A., cancelará el valor de los servicios, objeto del presente proceso de contratación, a través de actas parciales de pago presentadas mensualmente, debidamente soportadas con:

- Factura o cuenta de cobro separada para **MEGABÚS S.A** y **MEGACABLE**, con los siguientes soportes.
- Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
- Certificación de Junta de contadores
- Copia de la tarjeta profesional del Contador
- Copia de la Cedula del Contador
- Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- RUT

Notas:

- ✓ Se deben presentar tres (3) paquetes, cada uno con la documentación antes relacionada.
- ✓ Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- ✓ Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
- ✓ Presentar factura o cuenta de cobro separado para **Megabús S.A** y para **Mega Cable**.

Se cancelarán previa suscripción de la respectiva acta de recibo de satisfacción del servicio, con el visto bueno del supervisor designado por la Gerencia de la entidad. El contratista recibirá el pago a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de las facturas de cobro en el Área Financiera de la Entidad, junto con las constancias que acrediten que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar siempre y cuando corresponda.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y la suscripción del Acta de Inicio del contrato, y hasta el 31 de diciembre del presente año 2024, o hasta agotar la cuantía. El contrato podrá ser adicionado según las necesidades de la entidad.

5. LUGAR DE EJECUCION:

La Ciudad de Pereira, Risaralda, en la Cra.10 No.17-55 Edificio Torre Central, Pisos 9ºy10º, y en la estación Universidad Tecnológica de Pereira de Mega Cable.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

Con fundamento en la naturaleza del objeto a contratar se observa que la modalidad de selección será la prevista en artículo 30 de la ley 2069 de 2020 **mínima cuantía**, que modifica el artículo 2°, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.2, al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2º., que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía.

7. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 la presente Invitación Pública se publica en la Página **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYME. Por lo tanto, se estable que este proceso aplicara a MIPYME, siempre que durante el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública se alleguen por lo menos dos (2) manifestaciones de interés por parte de estas.

8.1. SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 sobre las Convocatorias limitadas a MIPYME, se establece que, las MIPYME con domicilio en el municipio de Pereira, deberán presentar solicitud de limitar la presente convocatoria a MIPYME, **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.

Para acreditar la condición de MIPYME, debe presentarse una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos no mayor a 90 días calendario), según sea el caso, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, expedido con un término no mayor a treinta (30) días calendario a la solicitud de limitación a Mipyme. Este documento debe presentarse igualmente junto con la solicitud.

Las uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MiPymes y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

1. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitarla convocatoria a MiPymes colombianas.

2. Quienes hacen la solicitud deben acreditar su condición de MIPYME, ya sea persona natural o persona jurídica.

3. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) ano de existencia.

4. Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil. Aunque la persona natural no está obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a MiPymes y para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

5. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

6. La condición de MiPymes también se podrá acreditar con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Las solicitudes de limitación a MiPymes se deben recibir por lo menos hasta un día hábil antes de la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

8. La entidad está en la capacidad de manera discrecional de decidir si limita el proceso a MIPYME departamental o municipal del lugar donde se va a ejecutar el contrato, cuando medien la misma cantidad de solicitudes dadas para MiPymes Colombianas.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

9.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
9.2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
9.3. Cuando el representante legal de las personas jurídicas oferentes no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos o reglamentos que para el caso apliquen.

9.4. Cuando el representante legal de los consorcios o uniones temporales no se encuentre debidamente autorizado por los miembros que los conforman para presentar propuesta.
9.5. Cuando se presente inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pretenda inducir en error a la entidad.
9.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
9.7. Cuando el proponente o alguno de sus miembros aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9.8. Cuando el valor total de la propuesta sea superior al presupuesto oficial estimado por la entidad, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
9.9. Cuando el proponente omita o excluya una o varias cláusulas obligatorias o uno o varios de los amparos obligatorios de las condiciones y especificaciones técnicas.
9.10. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación y estudio previo.
9.11. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente o incompleta.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso será como documento anexo en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf se relaciona el correo electrónico auxiliarjuridica@megabus.gov.co para fines pertinentes relacionados en este protocolo.

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma hasta por el término de un día (1) hábil si fuera necesario.

La expedición de adendas se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 30 días, so pena de rechazo. Desde la fecha prevista en el cronograma, **las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II, junto con sus anexos en formato PDF,** en idioma español, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, tal como se indica, con el número del proceso de selección, y se dirigirá en la siguiente forma:

EMPRESA MEGABÚS S.A.
INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2024
Nombre del proponente:
Dirección comercial:
Ciudad:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se debe anexar de acuerdo a la presente invitación se presentarán en el Portal Único de Contratación, **SECOP II.**

Seleccione el presente Proceso de Contratación y haga clic en “Detalle”. Después de suscribirse, haga clic en “Crear oferta”, e ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer, y continúe con el proceso hasta que la oferta quede “presentada”.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA – Y REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR:

Conforme con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal aceptará la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes:

12.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Podrán presentar propuestas todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social corresponda con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

12.2. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1)

La carta de presentación debe ser firmada por el propietario del Establecimiento de Comercio, o por el representante legal de la persona jurídica, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el cumplimiento de los requisitos de Ley, según sea el caso, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en la presente Invitación Pública, se indique el valor de la propuesta, el sitio donde se prestará el servicio, y se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO No. 1** de la presente invitación pública.

Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

12.2.1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
12.2.2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
12.2.3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Contrato y un (1) año más.
12.2.4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
12.2.5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario,

este será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

12.2.6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

12.2.7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

12.2.8. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

12.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, o de Matrícula Mercantil

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el de Matrícula Mercantil, según el caso, deberá ser emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA **JURÍDICAMENTE.**

12.4. Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **de los**

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal y contador, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación

12.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y del documento NIT correspondiente y la actividad registrada deberá ser acorde con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Las personas jurídicas, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2788 de 2004.

Con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

12.6. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR:

El oferente deberá presentar **mínimo dos (2)** certificación de contrato ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista, de entidades que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante

deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
Si el proponente aporta más de dos certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

12.7. CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta el valor del contrato, y que la forma de pago será contra entrega mediante acta de recibo a entera satisfacción del supervisor, MEGABÚS S.A., puede concluir que no existe mayor riesgo para la entidad, por tal razón al Proponente no se le exigirán indicadores de Capacidad Financiera.

12.8. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA.

La oferta económica deberá presentarse en el cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II en el ítem denominado “Cuestionario” - “Oferta económica” en el que se discriminará el valor de los elementos a entregar, tanto por valor unitario como por el valor total incluido IVA.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA.**

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

La verificación de los requisitos enunciados en la presente INVITACIÓN se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., así como también se publicará el informe de evaluación correspondiente en la plataforma del SECOP II.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate se utilizarán lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

18. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA:

18.1. Pago a Seguridad Social o Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, firmada por el contador o revisor fiscal cuando el proponente es persona jurídica (Fotocopia Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).

18.2. Fotocopia legible del RUT (Actualizado de acuerdo a la normatividad legal vigente en el que conste que la actividad registrada coincide con el objeto del Contrato), con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.3. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, o del representante legal, si se trata de persona jurídica.

18.4. Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica proponente, según corresponda, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.5. Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, y su actividad sea coherente con el objeto a contratar.

18.6. Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.

18.7. Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

18.8. Cuadro de la propuesta debidamente diligenciado, el cual solo estará sujeto a revisión técnica y económica para el proponente que haya quedado en primer lugar en orden de elegibilidad.

18.9. Los formatos exigidos en la Invitación Pública debidamente diligenciados, cuando aplique.

18.10. Antecedentes Disciplinarios, del proponente, persona jurídica y su Representante

Legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.11. Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, del proponente, persona jurídica y su Representante Legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.12. Antecedentes Judiciales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.13. Antecedentes Medidas Correctivas: El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.14. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o representante legal (El cual se encuentra en https://carpetaciudadana.and.gov.co) de acuerdo al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.15. Certificación del número de la Cuenta Bancaria, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

18.16. Certificaciones de experiencia (Ver numeral 13.6).

18.17. Certificados solicitados en el punto **2** de los estudios previos (hojas de vida y certificados de trabajos en alturas). Si fuera necesario.

19. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

19.1. En la fecha y hora señalada en el cronograma se procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas certificado por la plataforma SECOP II.

19.2. Se clasificarán en estricto orden de acuerdo con el **menor precio ofertado**, el que determinará el orden de elegibilidad; de esta diligencia se levantará la respectiva acta de cierre generada automáticamente en el SECOP II (Sistema

Electrónico para la Contratación Pública).

NOTA: El valor que se registra en el acta de cierre corresponde al contenido en el cuadro de la propuesta.

19.3. Dentro del término establecido en el cronograma, se procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad

19.4. Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.

19.5. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, se recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

19.6. Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

19.7. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.

19.8. La entidad podrá adjudicar el contrato, aunque sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se encuentre dentro del presupuesto estimado por la entidad, y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.**

El precio es el factor de selección, por lo que, una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las

condiciones técnicas exigidas por la entidad, los requisitos habilitantes, y que ofrezca el **menor valor**.

21. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El día del cierre y una vez determinado el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de selección, se realizará la revisión de la propuesta económica que haya quedado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios requeridos por la entidad.

- La variación o falta de unidad de ítem se coteja por el evaluador en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por **MEGABÚS S.A**.
- La entidad no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación se aceptará la propuesta si no ha cambiado el valor propuesto.
- En caso de variación o cambio del valor propuesto una vez cotejada la propuesta se procederá a determinar nuevamente el orden de elegibilidad las cuales se ordenarán con el criterio de seleccionar la propuesta de **MENOR PRECIO**.
- En caso de cambiar el orden de elegibilidad se aplicará nuevamente el criterio de revisión de la propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener la propuesta elegible.

22. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez seleccionado el contratista, mediante el procedimiento antes descrito, la entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el cual será publicado en el SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos al contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará

por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

24. TIPO DE CONTRATO:

El contrato entendido como la aceptación de la oferta, a celebrarse entre **MEGABÚS S.A.** y el adjudicatario del presente proceso de selección de mínima cuantía será de suministro por monto agotable**.**

25. GARANTIAS:

Una vez valorados los riesgos y a pesar de que su probabilidad de ocurrencia es baja, dado en impacto que este tendría, con el fin de brindar seguridad en la contratación se exigirá la garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del servicio: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato; y la vigencia igual a la del Contrato y un año más.

26. OBLIGACIONES PARTICULARES DE MEGABÚS S.A y DEL CONTRATISTA:

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los productos objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Al siguiente día hábil a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio, del presente proceso.

- El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, en empaques originales y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la **MEGABÚS S.A.**, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

28. CLÁUSULA PENAL:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

29. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, La entidad podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus

obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

30. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la **MEGABÚS S.A.**, por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

31. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

32. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la entidad**,** por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la entidad**,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

33. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

34. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares de esta Invitación Pública se encuentran en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General

Proyecto: Juan Fernando López C
Abogado contratista

Revisó: Vanessa Gómez Acevedo
Abogada Cable Aéreo

Vo.Bo: Luis Fernando Gálvez M.
Asesor Jurídico